
**AYUNTAMIENTO
DE
MENGIBAR (Jaén)**

Pleno 12/2.008

Alcalde-Presidente

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BELLON
(IU)

Señores Concejales

D. GIL BELTRAN CEACERO (PSOE)
D. JUAN PEÑA GALAN (PSOE)
D^a JOSEFA MARTINEZ LORENTE (PSOE)
D. JUAN GIL GARCIA (PSOE)
D^a JUANI MORAL VILCHEZ (PSOE)
D. JUAN BRAVO SOSA (PSOE)
D. MANUEL MIMBRERA NAVARRO (UDM)
D^a M^a DEL MAR MARTINEZ CARMONA
(UDM)
D. MANUEL MILLAN VILCHEZ (UDM)
D. SERGIO LOPEZ TORRES (PP)
D. FRANCISCO MARTOS LOPEZ (PP)
D^a M^a JESUS PARRAGA CAMACHO (PP)

Secretario-General

D. FRANCISCO JAVIER PEREZ SALAS

Interventor Municipal-Accidental

D. ÁNGEL VALENZUELA SAETA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de **MENGIBAR (Jaén)**, siendo las **20:00 horas** del día **25 de Septiembre de 2.008** se reunieron en primera Convocatoria los señores expresados al margen, que componen el PLENO de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BELLON** y a la que asistieron la totalidad de sus miembros, a excepción de D. JUAN GIL GARCÍA que justificó su ausencia.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con los asuntos figurados en el Orden del Día de la convocatoria:

PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 4, 11 Y 18 DE JULIO DE 2008.-

Los Señores Concejales reunidos manifestaron que habían recibido el borrador del acta de las sesiones de los días 4, 11 y 18 de julio de 2.008, efectuándose las siguientes manifestaciones:

1.- El portavoz del grupo municipal de concejales Socialistas de Mengíbar, Sr. Beltrán Ceacero, formuló las siguientes objeciones:

A) En la página 2^a del acta de la sesión del día 4 de julio de 2008, en el punto segundo, donde dice "Conforming" debe decir "Confirming".

En la página 2^a, último párrafo, que cuando dice: "se va a producir un enriquecimiento costa de ellos" no se refiere al Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar sino a las Entidades Financieras.

En las páginas 2^a y 3^a, precisa: "que en el momento de examinar los expedientes no estaban las cartas".

En la página 3ª, párrafo 2º, precisa: "que a 25 de septiembre de 2008 no esta liquidado el presupuesto".

En la página 7ª, párrafo 2º, procede alterar el orden quedando redactado de la siguiente forma: "La Presidencia ordena a la Policía Local para que todo el mundo abandone las instalaciones municipales, produciéndose un receso a las 11.03 horas, y reanudándose la sesión a las 11.05 horas".

En la página 7ª, párrafo 3º, donde dice: "Sra. Martínez Lorente" debe decir "Sra. Moral Vílchez".

En la página 8ª, punto 4º, párrafo 3º se añade lo siguiente: "que previamente se había desalojado el Salón de Plenos".

En la página 9ª, párrafo 8º, se añade lo siguiente: "menos que tu".

B) En la página 2ª, párrafo 1º, del acta de la sesión de 11 de julio de 2008, a continuación de: "En cuanto a la comisión informativa especial de investigación indica que no tenemos nada en contra" debe añadirse: "dependiendo de cómo se componga la misma".

En la página 3ª, párrafo 1º, precisar que el Secretario General era el Sr. Gómez Merlo y no la anterior Secretaria General, Sra. Hernández.

2.- El grupo municipal de Unión Democrática de Mengíbar manifestó que no había inconveniente en que se incorporarán las modificaciones propuestas por el Grupo Municipal Socialista.

3.- El grupo municipal del Partido Popular manifestó que no había inconveniente en que se realizarán las modificaciones propuestas por el Grupo Municipal Socialista.

4.- El grupo municipal de Izquierda Unida manifestó que no había inconveniente en que se realizarán las modificaciones propuestas por el Grupo Municipal Socialista.

Sometidas las alegaciones a votación por unanimidad de sus miembros se acordó:

Primero.- Introducir las manifestaciones efectuadas.

Segundo.- Que sean trasladadas al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del ROF.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y CREACIÓN DE OTRAS NUEVAS.

El Sr. Alcalde-Presidente expone la propuesta en el sentido de que las comisiones informativas coincidan con el régimen general de delegaciones existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

El Sr. Beltrán Ceacero presenta escrito que se incorpora al expediente, relativo a la adscripción de los corporativos del grupo municipal socialista a las nuevas comisiones informativas.

Los Señores Mimbrera Navarro, López Torres y Martínez Bellón manifiestan su conformidad a la propuesta.

Sometido el asunto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los Señores Concejales, los siguientes dictámenes:

**1º
DICTAMEN**

“Examinado el expediente **150/08** relativo a la modificación de las comisiones informativas existentes y creación de otras nuevas, de conformidad con las delegaciones establecidas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2008/0133 de 21 de abril, a fin de adecuarlas a la nueva composición política de los órganos de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) resultantes de la moción de censura de fecha **28 de marzo de 2008**, y el informe del Sr. Secretario General de fecha **9 de septiembre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde en su condición de Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- La extinción de la Comisión Informativa de **URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES E INDUSTRIA** y la simultánea constitución de la Comisión Informativa de **URBANISMO Y SERVICIOS**.

SEGUNDO.- La Comisión Informativa de **URBANISMO Y SERVICIOS** estará formada por cinco miembros, de acuerdo a la siguiente proporción:

- 1.- Grupo Municipal Socialista: dos miembros.
- 2.- Grupo Municipal Unión Democrática de Mengíbar: un miembro.
- 3.- Grupo Municipal del Partido Popular: un miembro.
- 4.- Grupo Municipal de Izquierda Unida: un miembro.

TERCERO.- La adscripción concreta a la Comisión Informativa de **URBANISMO Y SERVICIOS** de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente”.

2º DICTAMEN

“Examinado el expediente **150/08** relativo a la modificación de las comisiones informativas existentes y creación de otras nuevas, de conformidad con las delegaciones establecidas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2008/0133 de 21 de abril, a fin de adecuarlas a la nueva composición política de los órganos de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) resultantes de la moción de censura de fecha **28 de marzo de 2008**, y el informe del Sr. Secretario General de fecha **9 de septiembre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde en su condición de Presidente de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación, Hacienda y especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La extinción de la Comisión Informativa de **PATRIMONIO, PERSONAL, CONTRATACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS** y la simultánea constitución de las Comisiones Informativas siguientes:

a) Comisión Informativa de **HACIENDA, EMPLEO, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INDUSTRIA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

b) Comisión Informativa de **PERSONAL, CEMENTERIO, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE.**

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas de **HACIENDA, EMPLEO, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INDUSTRIA Y ESPECIAL DE CUENTAS** y **PERSONAL, CEMENTERIO, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE** estarán formadas cada una de ellas por cinco miembros, de acuerdo a la siguiente proporción:

- 1.- Grupo Municipal Socialista: dos miembros.
- 2.- Grupo Municipal Unión Democrática de Mengíbar: un miembro.
- 3.- Grupo Municipal del Partido Popular: un miembro.
- 4.- Grupo Municipal de Izquierda Unida: un miembro.

TERCERO.- La adscripción concreta a las Comisiones Informativas de **HACIENDA, EMPLEO, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INDUSTRIA Y ESPECIAL DE CUENTAS** y **PERSONAL, CEMENTERIO, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE** de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante el Pleno de la Corporación acordará lo que estime las conveniente”

3º DICTAMEN

“Examinado el expediente **150/08** relativo a la modificación de las comisiones informativas existentes y creación de otras nuevas, de conformidad con las delegaciones establecidas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2008/0133 de 21 de abril, a fin de adecuarlas a la nueva composición política de los órganos de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) resultantes de la moción de censura de fecha **28 de marzo de 2008**, y el informe del Sr. Secretario General de fecha **9 de septiembre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde en su condición de Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Turismo, Juventud, Festejos, Sanidad y Consumo, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La extinción de la Comisión Informativa de **CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, TURISMO, JUVENTUD, FESTEJOS, SANIDAD Y CONSUMO** y la simultánea constitución de las Comisiones Informativas siguientes:

a) Comisión Informativa de **CULTURA, JUVENTUD, FESTEJOS, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN.**

b) Comisión Informativa de **DEPORTE, TURISMO, COMERCIO, CONSUMO, MERCADO Y MERCADILLO.**

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas de **CULTURA, JUVENTUD, FESTEJOS, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN** y **DEPORTE, TURISMO, COMERCIO, CONSUMO, MERCADO Y MERCADILLO** estarán formadas cada una de ellas por cinco miembros, de acuerdo a la siguiente proporción:

- 1.- Grupo Municipal Socialista: dos miembros.
- 2.- Grupo Municipal Unión Democrática de Mengíbar: un miembro.
- 3.- Grupo Municipal del Partido Popular: un miembro.
- 4.- Grupo Municipal de Izquierda Unida: un miembro.

TERCERO.- La adscripción concreta a las Comisiones Informativas de **CULTURA, JUVENTUD, FESTEJOS, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN** y **DEPORTE, TURISMO, COMERCIO, CONSUMO, MERCADO Y MERCADILLO** de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente”.

4º DICTAMEN

“Examinado el expediente **150/08** relativo a la modificación de las comisiones informativas existentes y creación de otras nuevas, de conformidad con las delegaciones establecidas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2008/0133 de 21 de abril, a fin de adecuarlas a la nueva composición política de los órganos de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) resultantes de la moción de censura de fecha **28 de marzo de 2008**, y el informe del Sr. Secretario General de fecha **9 de septiembre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde en su condición de Presidente de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Desarrollo Local, Agricultura y Medio Ambiente, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- La extinción de la Comisión Informativa de **BIENESTAR SOCIAL, DESARROLLO LOCAL, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE** y la simultánea constitución de las Comisiones Informativas siguientes:

- a) Comisión Informativa de **AGRICULTURA, GANADERIA Y SANIDAD.**
- b) Comisión Informativa de **IGUALDAD, MUJER Y TRÁFICO.**

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas de **AGRICULTURA, GANADERIA Y SANIDAD** e **IGUALDAD, MUJER Y TRÁFICO** estarán formadas cada una de ellas por cinco miembros, de acuerdo a la siguiente proporción:

- 1.- Grupo Municipal Socialista: dos miembros.
- 2.- Grupo Municipal Unión Democrática de Mengíbar: un miembro.
- 3.- Grupo Municipal del Partido Popular: un miembro.
- 4.- Grupo Municipal de Izquierda Unida: un miembro.

TERCERO.- La adscripción concreta a las Comisiones Informativas de **AGRICULTURA, GANADERIA Y SANIDAD** e **IGUALDAD, MUJER Y TRÁFICO** de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente”.

TERCERO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2008.

El Sr. Alcalde-Presidente expone la propuesta de aprobación definitiva, comentando los informes que obran en el expediente, destacando que no concurren los requisitos que para la impugnación de la aprobación inicial del presupuesto exige

el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL). Asimismo, señala que se podían haber inadmitido las alegaciones, y que estas han ralentizado la aprobación definitiva de los presupuestos.

La Sra. Martínez Carmona, concejal delegada de hacienda, señala que nunca razones políticas pueden darse contra la aprobación definitiva del presupuesto. Acto seguido procede a dar lectura al informe del Sr. Interventor, donde quedan claras las razones por las que procede la desestimación de las alegaciones del grupo municipal socialista.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta su perplejidad.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que por los motivos que refiere el grupo municipal socialista no pueden prosperar las alegaciones por ellos formuladas.

El Sr. Beltrán Ceacero responde que no entiende la aptitud del equipo de gobierno respecto al presupuesto presentado, poniendo como ejemplo, que antes había que hacer una auditoria externa pese a que era ilegal según informó la Subdelegación del Gobierno. Las alegaciones que ha presentado el Grupo Municipal Socialista no son puramente políticas sino técnicas, de legislación. Acto seguido procede a dar lectura y a comentar los artículos 18 y 19 del TRLRHL.

Continúa el Sr. Beltrán Ceacero su exposición indicando que yo no me invento alegaciones políticas son alegaciones según ley, el plan de inversiones de la Corporación no se ajusta a derecho, así como que los gastos corrientes superan el 7%. No es un presupuesto equilibrado.

Indica que con las alegaciones que hemos presentado no estamos retrasando nada sino que es nuestra obligación, y que si tenemos que ir a la jurisdicción contencioso-administrativo iremos. Añade que el capítulo de inversiones se codifique con nombres y apellidos.

Concluye su exposición diciendo que no confunda más a los Mengibareños.

El Sr. Alcalde-Presidente responde al Sr. Beltrán Ceacero, diciéndole, que el presupuesto reconoce una deuda de gastos sin consignación presupuestaria, y que no confundan ustedes.

El Sr. Mimblera Navarro portavoz del grupo municipal de Unión Democrática de Mengíbar, afirma que: el presupuesto elaborado por el equipo de gobierno es un presupuesto equilibrado, criticando que el anterior equipo de gobierno no elaborase el presupuesto en tiempo. Añade que se han tenido que reconocer cientos de millones de pesetas que no se habían metido antes porque no se hacían bien las cosas.

Asimismo, señala que el presupuesto para el 2008 es de transición para poner al día lo que ustedes no habían hecho antes, ya que hemos tenido que asumir la deuda del anterior equipo de gobierno cifrada en 4.405.555 euros de deuda a proveedores, y que superaba todas las partidas.

Concluye su intervención diciendo que nuestro presupuesto se ajusta más a la realidad que lo que ustedes han venido elaborando.

El Sr. López Torres en nombre del grupo municipal del Partido Popular responde al Sr. Beltrán Ceacero, diciéndole, que la ley hay que leerla en su totalidad, criticando que no hicieran un plan de saneamiento financiero. Señala que con el presupuesto presentado se eleva la inversión real por ciudadano y que ustedes no hicieron los proyectos que debían.

En turno de alusiones, el Sr. Beltrán Ceacero se sorprende de que ustedes solo digan las deudas pero no lo que heredan, cita al auditorio y al centro de ancianos, y que actualmente no tenemos carga financiera.

El Sr. Beltrán Ceacero responde al Sr. Alcalde-Presidente indicando, la contradicción en la que incurre el equipo de gobierno a la hora de cifrar la deuda según las manifestaciones aparecidas en prensa, los listados de los que dispone la Intervención Municipal y las cartas remitidas a diversos proveedores. Critica las manifestaciones relativas a lo de barra libre en el gasto del anterior equipo de gobierno.

Asimismo, cuando se llega a los sitios (A la Alcaldía-Presidentencia) hay que coger lo bueno y lo malo.

El Sr. Beltrán Ceacero responde al Sr. Mimblera Navarro respecto de las inauguraciones de dependencias e instalaciones municipales del Ayuntamiento que no piensa ir con él a ninguna para no salir con él en la foto. Asimismo, le dice que se dedique a gobernar y que se abstenga de efectuar manifestaciones en la calle, como que va a ir a la cárcel, ya que de lo contrario ejercerá acciones legales.

El Sr. Mimblera Navarro responde al Sr. Beltrán Ceacero diciéndole, que vosotros también hicisteis inauguraciones y que nosotros iremos a ellas porque es nuestra obligación.

El Sr. López Torres manifiesta que la deuda no es solo a proveedores sino a otras instituciones, cita entre otras, Geolit.

Sobre este tema el Sr. Alcalde-Presidente se refiere a la deuda hipotecaria de las parcelas municipales en Geolit.

El Sr. Beltrán Ceacero rechaza que la hipoteca de las parcelas en Geolit sea deuda, ya que se cobrará cuando aquellas se vendan.

El Sr. Beltrán Ceacero responde al Sr. López Torres diciéndole que será la Sala de lo Contencioso-Administrativo quien se pronuncie sobre la validez del presupuesto, reiterando que no se ajusta a derecho, que es nulo y que se corrija el capítulo de inversiones, no nos vallamos a ver en la misma situación que con lo de la auditoria.

El Sr. Mimbrera Navarro responde al Sr. Beltrán Ceacero diciéndole que las obras las hizo el anterior equipo de gobierno y que siempre les invitaremos a las inauguraciones.

El Sr. Beltrán Ceacero reitera que no voy a ir con usted a ninguna inauguración, yo no salgo con usted en las fotos, y que yo no herede ningún proyecto para inaugurarlos cuando accedí a la Alcaldía.

El Sr. Mimbrera Navarro manifiesta que a mi no me han invitado a inauguraciones.

El Sr. Beltrán Ceacero solicita formalmente que se deje el asunto sobre la mesa aludiendo a los artículos 18 y 19 del TRLRHL.

Sometida la propuesta del Sr. Beltrán Ceacero a votación, por los votos en contra de los grupos municipales de Unión Democrática de Mengibar (tres votos), Partido Popular (tres votos) e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y los votos favorables del grupo municipal Socialista (cinco votos), fue desestimada la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa.

Acto seguido, sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del grupo municipal del Unión Democrática de Mengibar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y el voto en contra de los Señores Concejales del grupo municipal Socialista de Mengibar (cinco votos), el siguiente dictamen:

“Vista la reclamación presentada por D. Gil Beltrán Ceacero como portavoz del grupo de concejales del PSOE al Presupuesto Municipal para 2008, aprobado inicialmente el 4 de julio actual.

A la vista del Informe-Propuesta de la Alcaldía e Informe de Intervención que obran en el expediente, el reclamante está legitimado para ello de acuerdo con el artículo **170.1** del **RDL 2/2004** pese a que la reclamación presentada no se basa en ninguna de las causas previstas en el apartado **2** de este mismo artículo.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo **169.1** del mencionado texto el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones y decidir sobre la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación, Hacienda y especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a trámite y desestimar la reclamación presentada al Presupuesto Municipal 2008 tomando en consideración los argumentos que constan en el informe del Interventor y que se resumen en que no se ajustan a ninguna de las causas de reclamación previstas en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para 2008 que asciende a un importe nivelado de 8.120.161,24€ según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	1.576.000,00
2	Impuestos indirectos	750.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.975.554,00
4	Transferencias corrientes	2.646.446,00
5	Ingresos patrimoniales	43.492,13
6	Enajenación de inversiones reales	2,00
7	Transferencias de capital	398.665,11
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	700.002,00
TOTALES		8.120.161,24

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	3.114.059,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.107.711,15
3	Gastos financieros	87.000,00
4	Transferencias corrientes	354.388,94
6	Inversiones reales	1.397.001,59
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	30.000,00
TOTALES		8.120.161,24

TERCERO.- Aprobar la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para 2008.

CUARTO.- Anular los ajustes efectuados sobre el Presupuesto Prorrogado.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente”.

CUARTO: APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2009.-

El Sr. López Torres expone la propuesta, justificando los motivos por los que no se fija la festividad de “San Antón” como fiesta local.

El Sr. Beltrán Ceacero reprocha al Sr. López Torres que siempre había defendido la festividad de “San Antón” como fiesta local, lo que le causa sorpresa y risa. Concluye su intervención diciendo que no nos oponemos y que votaremos a favor.

El Sr. López Torres responde que el año anterior se pidió “San Antón” por motivos de calendario.

El Sr. Mimbrera Navarro manifiesta su conformidad a la propuesta.

Sometido el asunto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los Señores Concejales, el siguiente dictamen:

“Examinado el expediente **143/08** relativo a la propuesta que debe efectuar el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) de hasta dos fiestas locales ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por el que se regula para la determinación de las fiestas locales, y el informe del Sr. Secretario General de fecha **3 de septiembre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación, Hacienda y especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar para el año 2009, como fiestas laborales en el municipio de Mengíbar (Jaén) los siguientes días:

a.- El día 3 de mayo “Cruces de Mayo”.

b.- El día 22 de julio “Festividad de la Patrona “Santa María Magdalena”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, solicitando su inclusión en el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente”.

QUINTO: APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2009.-

El Sr. Alcalde-Presidente expone la propuesta de ordenanzas fiscales para el año 2009, comentado sus novedades, destacando que se produce una actualización en función del Índice de Precios al Consumo (IPC), así como que, es una propuesta equilibrada, basada en criterios redistributivos para que pague más quien más tiene. Concluye su intervención diciendo que son unas ordenanzas fiscales buenas para Mengíbar.

La Sra. Martínez Carmona señala que desde el año 2002 no se actualizaban las tarifas, siendo necesaria técnicamente una actualización profunda ya que se había producido una pérdida de poder adquisitivo. Destaca que no se produce una subida de las mismas sino una actualización en función de IPC en la provincia de Jaén, y que en años posteriores se irá incrementando automáticamente en función de referido índice. Destaca que se ayuda a los más desfavorecidos a través de las diferentes bonificaciones, de las que realiza un pormenorizado examen. Manifiesta se realizará una campaña informativa desde el Ayuntamiento para poner en conocimiento de los vecinos de las diferentes bonificaciones, especialmente para las familias numerosas.

Continúa la Sra. Martínez Carmona su exposición haciendo un detallado análisis de las novedades fiscales según el documento que obra en el expediente y que fue facilitado a los diferentes grupos municipales. Destaca que solo 127 contribuyentes verán incrementado el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), y que se Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (ICIO) se incrementa en las operaciones de carácter especulativo.

Finalmente, concluye su intervención exponiendo la novedad que supone la Tasa de ocupación de vía pública para cajeros de las Entidades Financieras que radiquen en Mengíbar.

El Sr. Beltrán Ceacero agradece a la Sra. Martínez Carmona sus manifestaciones porque supone que desde el año 2004 no se han subido los impuestos en Mengíbar. Crítica que en vez de leer el informe del Sr. Interventor, no se hayan puesto ejemplos de lo que se pagaba antes y de lo que se va a pagar ahora, así como de los requisitos de las bonificaciones. Rechaza la manifestación de la Sra. Martínez Carmona de que no se suben los impuestos, ya que si el importe del presupuesto se eleva en un 7%, a lo que debe añadirse las operaciones de confirming y las operaciones de crédito pendientes, forzosamente tiene que producirse una subida de impuestos. En cuanto a la tasa que grabará los cajeros de Entidades Financieras en Mengíbar manifiesta que

podrá coincidir o no en su acierto según la perspectiva desde la que se aborde el asunto. Señala que los cajeros cumplen un fin social.

En cuanto al ICIO afirma el Sr. Beltrán Ceacero que en realidad sube un 33%, y que están justificando una subida enmascarada de las tasas e impuestos bajo el pretexto de las bonificaciones, así como que el expediente no está completo ya que falta un estudio económico-financiero de las mismas. En este punto, solicita que el asunto quede sobre la mesa.

En cuanto a las bonificaciones critica que se exijan tantos requisitos, y que al que le toque premio.

La Sra. Martínez Carmona responde al Sr. Beltrán Ceacero diciéndole que el anterior equipo de gobierno subió las tasas correspondientes al agua un 60%, el alcantarillado un 107% y la depuración un 34%.

El Sr. Mimblera Navarro amplía lo manifestado por la Sra. Martínez Carmona, destacando que el agua no va a subir ahora ni probablemente el año que viene, y que el agua se incremento de precio no por lo que estableciera el Consorcio, ya que el Ayuntamiento podía absolver la subida que proponía el Consorcio. Concluye su intervención señalando que el Ayuntamiento estaba gravando más de lo permitido.

El Sr. López Torres afirma que a menor presión fiscal más recaudación, destacando la rebaja del ICIO, las bonificaciones que se introducen en las Ordenanzas, y que hay que tratar a los ciudadanos en función de su renta. Las Ordenanzas del anterior equipo de gobierno estaban arcaicas, comentando que mientras el IBI de rústica subió un 120% en el año 2004 hoy solo se eleva el IPC. Defiende que hay que actualizar los impuestos pero no de golpe, y que la subida es mínima.

En cuanto a las bonificaciones tendrán que acreditarse los requisitos fijados en la ordenanza para que los ciudadanos puedan beneficiarse de las mismas. Destaca que la reforma de las ordenanzas solo afectan a 127 contribuyentes.

En lo que se refiere a la tasa de los cajeros de las entidades financieras, manifiesta que si los bancos nos cobran comisiones cuando sacamos dinero, aunque se establezca la tasa siguen ganando más de lo que les vamos cobrar por ella. En este sentido, realiza una comparación numérica sobre lo que nos cobrarían a los presentes en el Salón de Plenos por disponer de dinero en un cajero en la vía pública y lo que van a pagar a la Hacienda Municipal por referido concepto tributario.

El Sr. Alcalde-Presidente critica la desidia en la gestión económica del anterior equipo de gobierno, así como que hubiera 127 privilegiados. Asimismo, señala que se han favorecido a los capitales especulativos, especialmente en las transmisiones de

terrenos a corto plazo. Se ha preocupado más por el capital que por las bonificaciones para crear empresas. Anteriormente, no había una política económica. Concluye su intervención, diciendo que con las anteriores tasas se ha cobrado más de lo permitido, en relación coste-beneficio.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta mostrarse atónito ante las manifestaciones anteriores, destacando la suerte que ha tenido el tripartito con la subida del agua. Señala que el anterior equipo de gobierno ha dejado un colchón financiero. En cuanto a la subida del agua, afirma que Mengíbar pertenece a un consorcio integrado por nueve municipios, cuyas tarifas las aprueba la Junta de Andalucía, de manera que el Ayuntamiento tiene que sujetarse a lo que disponga el consorcio.

El Sr. Beltrán Ceacero respecto a lo manifestado por el Sr. López Torres, le dice que suerte tienes con la contribución que pagas, pues yo pago 360 euros. En este punto se establece un cruce dialéctico sobre el importe que por el IBI pagan los mencionados concejales.

El Sr. Beltrán Ceacero reitera que se está enmascarando una subida de impuestos, ya que si se incrementa el presupuesto se tienen que incrementar los ingresos. Una subida como la que se produce no viene a solucionar los problemas de las arcas municipales.

Pregunta el Sr. Beltrán Ceacero que ¿Cuánto se va a recaudar estimativamente?

El Sr. Beltrán Ceacero afirma que antes había menos exenciones pero eran más simples y claras para el contribuyente, y que nadie me ha dicho nada sobre la ausencia de los estudios económicos de las tasas. Concluye su intervención, solicitando que se convoque un Pleno extraordinario, y que el asunto quede encima de la mesa.

El Sr. Mimblera Navarro responde al Sr. Beltrán Ceacero, diciéndole que a pesar del colchón financiero que aduce no podemos pagar la deuda que ustedes dejaron en el Ayuntamiento, exponiendo diversas cifras. En cuanto a la subida de impuestos, pone los siguientes ejemplos, de 3.500 viviendas solamente se incrementa a 350 contribuyentes, que son los que rebasan los mayores límites. De igual manera de los 92 locales existentes solo se suben los impuestos a 9, de 10 bares a 1, y de 373 establecimientos industriales a 37.

Concluye el Sr. Mimblera Navarro su intervención, diciendo que la subida esta pensada en el bien social de los Mengibareños.

El Sr. López Torres responde al Sr. Beltrán Ceacero diciéndole que confundes a los ciudadanos, que los Ayuntamientos que forman parte del consorcio son socialistas

y que por eso no se oponen a la subida que fija aquel. Manifiesta que paga 90 euros por su pequeña casa, y que quizás su casa es mas grande que la mía.

Continúa el Sr. López Torres su intervención, destacando que los tributos municipales no se actualizan según el IPC interanual sino en atención al interprovincial que es menor que el primero y que en Jaén aumenta el paro. Asimismo, le sorprende las manifestaciones del Sr. Beltrán Ceacero sobre la tasa de los cajeros de entidades financieras, pidiéndole que les de la razón. Afirma, igualmente, que el estudio económico-financiero está en el documento técnico.

El Sr. Beltrán Ceacero reitera lo manifestado anteriormente, destacando que se tocan todas las tasas salvo las tres que subimos nosotros. Expone las características técnicas de su vivienda y lo que paga de IBI (320 euros) en respuesta a las alusiones del Sr. López Torres que paga 122 euros. En cuanto a las manifestaciones del consorcio, destaca que en el mismo hay un Ayuntamiento de Partido Popular y otro de Izquierda Unida que votaron a favor de la subida de las tarifas para que no hubiera deficit.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega silencio al público asistente en el Salón de Plenos.

Finaliza el Sr. Beltrán Ceacero su exposición con la lectura del artículo 25 del TRLRHL.

El Sr. López Torres responde al Sr. Beltrán Ceacero manifestándole que lo que ha leído es para usos privativos, y que el equipo de gobierno rebaja la plusvalía a largo plazo mientras que la incrementa a corto, a diferencia de ustedes que la rebajaban a los especuladores.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que no entiende la postura de la oposición, pues perseguimos que quien más tiene pague más. Reitera que no entendemos que quien menos tiene pague más como antes.

El Sr. Alcalde-Presidente efectúa 1ª llamada formal al orden al Sr. Beltrán Ceacero.

Continúa su exposición el Sr. Alcalde-Presidente señalando que durante 13 años ustedes han favorecido operaciones especulativas a corto plazo, subidas salvajes de impuestos y que no había bonificaciones. En definitiva, que no había política económica.

El Sr. Alcalde-Presidente ordena a una vecina que abandone el Salón de Plenos, abandonando efectivamente el mismo.

Concluye su intervención el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que en el expediente están todos los informes.

El Sr. Beltrán Ceacero solicita formalmente que se deje el asunto sobre la mesa.

Sometida la propuesta del Sr. Beltrán Ceacero a votación, por los votos en contra de los grupos municipales de Unión Democrática de Mengíbar (tres votos), Partido Popular (tres votos) e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y los votos favorables del grupo municipal Socialista (cinco votos), fue desestimada la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa.

Acto seguido, sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del grupo municipal del Unión Democrática de Mengíbar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y el voto en contra de los Señores Concejales del grupo municipal Socialista de Mengíbar (cinco votos), los siguientes dictámenes:

1º

DICTAMEN

“Examinado el expediente **152/08** relativo a la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2009, y el informe del Sr. Secretario General de fecha **15 de septiembre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación, Hacienda y especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para el ejercicio de 2009 se propone aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Tasa por Cajeros de entidades financieras a los que se acceda a través de la vía pública.

SEGUNDO.- Para el ejercicio de 2009 se propone aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales de los siguientes tributos, mediante nueva redacción:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Expedición de licencias urbanísticas: gravamen de los instrumentos de gestión y planeamiento.

TERCERO.- Para 2009 y siguientes se fija un procedimiento de actualización en función del IPC interanual consistente en la actualización de las tarifas del Impuesto sobre

vehículos de tracción mecánica y de las tasas por prestación de servicios y utilización privativa según evolución del IPC interanual (publicado por el INE) a 30 de septiembre en la provincia de Jaén siguientes:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.
- Tasa por la prestación del servicio de expedición de documentos
- Guardería infantil y centro ocupacional
- Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio
- Tasa por la utilización de instalaciones del pabellón cubierto
- Tasa por ocupación de terrenos con mercancías.
- Tasa por la prestación del servicio en el mercado de abastos
- Tasa por vertido de escombros en el Vertedero Municipal
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento para carga y descarga.
- Tasa por puestos y barracas (mercado semanal)
- Tasa por apertura de calicatas y zanjas
- Tasa por Quioscos en la vía pública.

CUARTO.- No experimentarán incremento alguno las siguientes:

- Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado
- Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales

QUINTO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el **RDL 2/2004**. En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente”.

2º DICTAMEN

“Examinado el expediente **152/08** relativo a la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2009, el informe del Sr. Secretario General de fecha **15 de septiembre de 2008**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del RDL 2/2004 (Texto Refundido de las Haciendas Locales) y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal,

Contratación, Hacienda y especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El establecimiento de la Tasa por **APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE CAJEROS AUTOMÁTICOS DE ENTIDADES FINANCIERAS** y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo **17.1**, el acuerdo provisional, así como el referido texto de la Ordenanza fiscal anexa al mismo, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente”.

3º

DICTAMEN

“Examinado el expediente **152/08** relativo a la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2009, el informe del Sr. Secretario General de fecha **15 de septiembre de 2008**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo **52.5** de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (**LOUA**).

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación, Hacienda y especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, cuyo texto se acompaña, al amparo del artículo 52 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Someter la presente Ordenanza a información pública durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones o sugerencias, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Facultar ampliamente a esta Alcaldía para cuantos actos de impulso y trámite se requieran, en mejor ejecución de lo que se acuerde (Art. 21.1.b),r) y s) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local).

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente”.

SEXTO: MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA GRABACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS Y RETRANSMISIÓN DE LAS MISMAS POR LA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde-Presidente expone la moción, destacando que con ella se pretende dar publicidad a los plenos.

Siendo las 9:57 horas se ausenta del Salón de Plenos el Sr. López Torres.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta que no existe inconveniente pero que el grupo municipal Socialista no quiere ninguna grabación del Ayuntamiento para que no haya coste.

Siendo las 10:01 se incorpora al Salón de Plenos el Sr. López Torres.

El Sr. Beltrán Ceacero solicita que el grupo municipal Socialista pueda grabar los plenos para que no se incremente el gasto, esperando que no se deniegue a ningún vecino que pueda grabar los plenos.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que la grabación es institucional, en la página web del Ayuntamiento, y que el grupo municipal Socialista no es el encargado de gestionar el asunto.

El Sr. Mimbrera Navarro manifiesta su conformidad a la moción de la Alcaldía.

El Sr. López Torres señala que no se niega a que se graben los plenos ya que una copia vale 80 céntimos, que la señal es institucional, y que con esta medida se pretende acercar los asuntos públicos a los ciudadanos.

Sometido el asunto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los Señores Concejales, el siguiente dictamen:

“Examinado el expediente **154/08** relativo a la moción de la Alcaldía para la grabación de plenos y retransmisión de estos por la web del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), la consulta de “Espanol.com” y el informe del Sr. Secretario General de fecha **15 de septiembre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación, Hacienda y especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayto. de Mengíbar acuerda la grabación en audio mp3 y video en formato digital de las sesiones plenarias.

SEGUNDO: La retransmisión en directo de los Plenos a través de la página web institucional del Ayuntamiento de Mengíbar ó en su defecto, la transcripción íntegra de las sesiones plenarias y su publicación durante 15 días en las dependencias del Ayuntamiento.

TERCERO: La distribución de una copia íntegra de la grabación en audio a cada uno de los Grupos Municipales representados en el Pleno.

CUARTO: La dotación presupuestaria necesaria para poder llevar a cabo tales iniciativas a partir del próximo pleno tanto ordinario como extraordinario.

QUINTO: Que los particulares puedan pedir autorización para poder grabar los Plenos, siendo competencia del Ayuntamiento la concesión o denegación del permiso.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente”.

SÉPTIMO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL C.D. MENGIBAR FUTBOL-SALA Y ESTE AYUNTAMIENTO.-

Interviene el Sr. Martos López exponiendo la propuesta del Convenio, a la vista de las peticiones del Club Deportivo Mengíbar Fútbol-Sala, para que haya constancia de lo que se da al Club.

Siendo las 10:07 horas se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Interventor.

El Sr. Beltrán Ceacero responde que no dice la verdad, aludiendo a una reunión celebrada el día 14 de abril de 2008 entre los representantes del citado Club y el Ayuntamiento.

Siendo las 10:11 se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Interventor.

El Sr. Beltrán Ceacero reprocha al equipo de gobierno el escaso interés que han tenido por apoyar el citado Club (se efectúan diversas consideraciones deportivas, baja de categoría por incomparecencia, etc.).

El Sr. Martos López responde que es cierto lo que la reunión, en el sentido de que vinieron a pedir apoyo económico, pidiendo traer a D. Lorenzo Alcalde para que corrobore mis palabras. Se alude a que había un empresario interesado en comprar el Club, cuya identidad desconoce, pero que el Ayuntamiento no tiene la culpa de que al final las negociaciones entre el Club y el empresario no prosperasen.

El Sr. Mimbrera Navarro manifiesta estar a favor de la propuesta del convenio pero que es ilógico que se pidiera mas dinero al actual equipo de gobierno que lo que anterior aportó.

El Sr. López Torres alude a la existencia de un empresario de identidad desconocida interesado en el Club Deportivo, exigiéndose desde el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar para dar apoyo económico al mismo, que no se vendiese y que permaneciese en Mengíbar. Añade que se solicitaron 60.000 euros y que el Club tenía un presupuesto de 120.000 euros. Desde el Ayuntamiento se manifestó que las posibles ayudas económicas dependerían de la liquidez existente. Concluye su intervención diciendo que el supuesto empresario ninguneo al Club.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta los términos de la reunión, destacando que la ayuda económica municipal dependía de la permanencia del Club en Mengíbar, puesto que se iba a vender según se decía. Asimismo, señala que todavía estamos esperando la reunión con el empresario. Continúa su intervención destacando que la ayuda económica la solicito el Club unos días antes de la competición y que es un Club privado.

El Sr. Alcalde-Presidente efectúa 1ª llamada formal al orden al Sr. Peña Galán.

Concluye el Sr. Alcalde-Presidente su intervención señalando que la situación del Club es fruto de una gestión privada por parte del Sr. Beltrán Ceacero.

El Sr. Beltrán Ceacero responde a las manifestaciones anteriores diciendo que el Club se puso en contacto con el Ayuntamiento tras muchas excusas por parte del equipo de gobierno, que se han despreocupado del asunto, y que era responsabilidad del Club buscar un sponsor. Añade que el Club no se podía vender, y que el anterior equipo de gobierno solo pago 14.000 euros. Continúa su intervención poniendo ejemplos de otros Ayuntamientos (Torredonjimeno, Motril, etc.) que apoyan a sus respectivos equipos de fútbol.

Se produce un cruce dialéctico entre el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Beltrán Ceacero.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el no hace desaparecer equipos de fútbol, y el Sr. Beltrán Ceacero le responde diciendo: de un lado, que hemos tenido ofertas de otras entidades (Torredonjieno y Benaurliel) para comprar el Club, y de otro que, la ayuda económica pública era necesaria.

El Sr. Mimbrera Navarro no formula ninguna manifestación.

El Sr. López Torres a consecuencia de unas manifestaciones del Sr. Beltrán Ceacero, manifiesta: que el motivo de mi estancia en Granada fue para tratar asuntos del Ayuntamiento de Mengíbar, y que las cifras que hemos ofrecido son las que nos dió el Club. Continúa su intervención criticando que el Sr. Beltrán Ceacero saliera en la cadena SER diciendo que si no se tiraba para adelante era por culpa del Ayuntamiento. Concluye su intervención diciendo que se acordó tener una reunión con el empresario, y que aquí no ha venido nadie.

Sometido el asunto a votación, quedó aprobado por unanimidad de los Señores Concejales, el siguiente dictamen:

“Examinado el expediente **149/08** relativo al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) y el Club deportivo Mengíbar Fútbol Sala, y el informe del Sr. Secretario General de fecha **8 de septiembre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Turismo, Juventud, Festejos, Sanidad y Consumo, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) y el Club deportivo Mengíbar Fútbol Sala, según documento adjunto.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente”.

OCTAVO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL C.D. MENGÍBAR Y ESTE AYUNTAMIENTO.-

Interviene el Sr. Martos López exponiendo la propuesta del Convenio, en los términos referidos en el punto anterior, a excepción de las cantidades económicas, cediendo la palabra a la Sra. Moral Vílchez que no formula ninguna manifestación.

El Sr. Beltrán Ceacero cede la palabra a la Sra. Moral Vílchez, diciendo que solo le dais 14.000 euros, y que vais tener un solo Club que es una camarilla del equipo de gobierno.

El Sr. Martos López responde que dispongo del mismo dinero que tú dispusiste cuando eras la concejala delegada del área.

La Sra. Moral Vílchez manifiesta que el objetivo del equipo de gobierno es cargarse al Club porque el Sr. Beltrán Ceacero era su presidente.

El Sr. Mimbrera Navarro no formula ninguna manifestación.

El Sr. López Torres señala que el anterior equipo de gobierno pagó facturas de medicinas y viajes del Club Deportivo.

El Sr. Alcalde-Presidente efectúa 2ª llamada formal al Orden a la Sra. Moral Vílchez.

El Sr. López Torres alude a facturas diversas que el anterior equipo de gobierno pagó por importe superior a 14.000 euros.

El Sr. Beltrán Ceacero responde al Sr. López Torres diciéndole de un lado, que en 1ª regional teníamos todas las categorías, y de otro, que mientes con respecto a lo de las facturas, en el sentido de que, el Ayuntamiento nunca ha pagado los gastos de farmacia del Club, y que te lo voy demostrar poniendo por escrito los justificantes de la farmacia.

El Sr. Millán Vílchez interviene señalando que el Sr. Betrán Ceacero se equivoca con lo de las facturas, ya que el día de la moción vino una factura del Mengíbar Club de Fútbol, y tú sabes que está la factura.

Se produce un cruce de dialéctico entre el Sr. Millán Vílchez y el Sr. Beltrán Ceacero a consecuencia de lo de las facturas.

El Sr. Alcalde-Presidente solicita del Sr. Interventor que informe sobre los pagos en los días de la moción, a lo que responde que no puede informar toda vez que en aquellas fechas no desempeñaba las funciones de Interventor.

El Sr. Alcalde-Presidente efectúa 2ª llamada formal al orden al Sr. Beltrán Ceacero, 1ª llamada formal al orden al Sr. Millán Vílchez y 3ª llamada formal al orden a la Sra. Moral Vílchez que abandona el Salón de Plenos.

El grupo municipal Socialista abandona el Salón de Plenos, así como parte del público asistente.

Sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del grupo municipal del Unión Democrática de Mengibar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, el siguiente dictamen:

“Examinado el expediente **148/08** relativo al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) y el Club deportivo Mengíbar Fútbol Sala, y el informe del Sr. Secretario General de fecha **10 de septiembre de 2008** .

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Turismo, Juventud, Festejos, Sanidad y Consumo, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) y el Club deportivo de Fútbol Mengíbar, según documento adjunto.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente”.

NOVENO: MOCIÓN DE LA ALCALDÍA DE ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES POR EL CLIMA.-

Expone la propuesta el Sr. Alcalde-Presidente en los términos que constan en el documento obrante en el expediente.

Los Señores López Torres y Mimblera Navarro muestran su conformidad a la propuesta.

Sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del grupo municipal del Unión Democrática de Mengíbar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, el siguiente dictamen:

“Examinado el expediente **153/08** relativo a la moción de la Alcaldía para la adhesión a la red de ciudades por el clima y el informe del Sr. Secretario General de fecha **15 de septiembre de 2008**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Bienestar social, desarrollo local, agricultura y medio ambiente, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Adhesión de Mengíbar a la Red Española de Ciudades por el Clima, en los términos y condiciones estipulados por la propia Red, sin perjuicio de adhesiones a iniciativas complementarias, ya en marcha como la Agenda 21 local.

SEGUNDO.- Formación del Foro Ciudadano del Medio Ambiente para el control y seguimiento de los compromisos adquiridos. Este órgano deberá ser abierto a la participación de los vecinos, en los términos recogidos por la Red Española de Ciudades por el Clima.

TERCERO.- Organización de una comisión técnica para el seguimiento de las políticas de prevención y reducción de la contaminación, donde estén representadas todas las concejalías implicadas en las políticas de urbanismo, transporte, medio ambiente, participación, etc.

CUARTO.- Establecimiento, por parte de la Concejalía de Medio Ambiente, de un plan concreto para el cumplimiento de los compromisos recogidos en la primera fase del plan de actuación establecido por la Red Española de Ciudades por el Clima.

QUINTO.- Facultar a esta Alcaldía para la designación del personal técnico que representará a este ayuntamiento en la Red de Ciudades por el Clima.

SEXTO.- Nombrar al D. Miguel Ángel Martínez Bellón, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayto. de Mengíbar para representar a este Municipio en dicha Red de Ciudades por el Clima.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente”.

DECIMO: RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Los Sres. reunidos quedaron enterados de la relación sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo y que comprenden desde la número 192 de fecha 27 de Mayo de 2.008, a la número 356 de fecha 19 de Septiembre de 2.008.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta a los Grupos Políticos si tienen alguna moción de urgencia que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

DECIMOPRIMERO: MOCION DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA APROBACION DEL CONVENIO DE CONCIERTO DE LA GUARDERIA MUNICIPAL, ENTRE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, LA FUNDACION ANDALAZA DE SERVICIOS SOCIALES Y ESTE AYUNTAMIENTO.-

Considerando lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad

de los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del presente asunto e incluirlo en el Orden del Día de la sesión.

Expone la propuesta el Sr. López Torres, quien da las gracias a la Sra. Martínez Lorente, por ser la impulsora de la celebración de este tipo de convenios en el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar. Acto seguido expone datos técnicos y numéricos.

Sometida el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo Municipal del Unión Democrática de Mengibar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, la siguiente moción:

“Suscribir el citado Convenio, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios”.

DECIMOSEGUNDO: COMUNICACIONES DE INTERES.-

No se efectúan.

DECIMOTERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. López Torres pregunta al Sr. Mimbrera Navarro sobre el estado de las obras de la c/ Hermanos Fernández, quien expone cuestiones de orden técnico, relativas a su pronta apertura.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 22.55 horas de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde y de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO